

Puerto Pesquero. Superficie: caseta 21 m<sup>2</sup>; 144 metros lineales para tubería submarina y 120 metros lineales dezanja para conexiones a las instalaciones. Plazo: hasta el día 10/07/2022. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 3,69 euros/m<sup>2</sup> y por año, por ocupación de superficie de la caseta; 1,85 euros/m<sup>2</sup> y por año, por ocupación de superficie de la tubería; 1,38 euros/m<sup>2</sup> y por año, por ocupación de superficie de lámina de agua. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el 1 por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 12.000 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2005.

En sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2005, ha resultado:

1. Otorgar a Marea Fresca S.L., concesión administrativa para ocupar la oficina n.º 4-1.ª planta de la Lonja de Altura del Puerto Pesquero (zona Pilones), con destino a oficina administrativa vinculada a la actividad de la comercialización de la pesca fresca. Superficie: 79 m<sup>2</sup>. Plazo: 10 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 1,48 euros/m<sup>2</sup> y por año, por ocupación de superficie; 37,64 euros/m<sup>2</sup> y por año, por valor de las obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el 2 por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 70.000 euros anuales. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2005.

Vigo, 13 de marzo de 2006.—El Presidente, Abel Caballero Álvarez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12.957/06. *Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica.*

Por haberse extraviado el título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de D.ª María Inmaculada Calero Bermúdez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 29 de julio de 1999 e inscrito al número 1999263869 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

12.973/06. *Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título de Médico Especialista en Medicina Interna.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Medicina Interna de doña María Rosario Álvaro Gay, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 23 de diciembre de 2002 e inscrito al número 2003242215 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 19 de enero de 2006.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12.864/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Criminólogos y Peritos Judiciales» (Depósito número 4837).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Francisco Martínez Campos mediante escrito de fecha 1 de marzo de 2006 y se ha tramitado con el número 33314-2423-33275.

La Asamblea celebrada el 10 de enero de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 2, 8, 18, 20 y 24 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Francisco Martínez Campos, en calidad de presidente, la secretaria D.ª Miriam Martínez Martínez y el tesorero D. Álvaro Trueba Chao.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de marzo de 2006.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, BOE 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

12.895/06. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Unión Sindical Independiente de Trabajadores Empleados Públicos» (Depósito número 8433).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Roberto Lastra Muiña mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2006 y se ha tramitado con el número 26689-1573-26684.

Al observarse que la solicitud procedía de una modificación de los estatutos por ampliación del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid al ámbito nacional, se procedió a solicitar a la citada Comunidad Autónoma la remisión del expediente con fecha 28 de febrero de 2006, remisión que se efectuó el día 7 de marzo de 2006.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Bravo Murillo, número 39, escalera 50 (E), local, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Labo-

ral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de marzo de 2006.—El Director General, P. D. (O. M. 12-3-97, BOE 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13.448/06. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de «entrada en la subestación de Vicálvaro desde las líneas eléctricas aéreas a 220 kV, simple circuito, Morata de Tajuña-Vicálvaro y Villaverde-San Sebastián de los Reyes», en la provincia de Madrid.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), con domicilio en Madrid, camino de la Zarzuela, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública ha estado expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid durante el tiempo reglamentario, recibiendo certificación acreditativa de su exposición, en la que no consta que se haya presentado alegación alguna al proyecto.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se han enviado separatas del proyecto con las afecciones de la instalación proyectada al Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radica la modificación, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, reiterándose la petición a este último organismo y a Unión Fenosa Distribución, sin recibirse contestación alguna, por lo que, de acuerdo con lo establecido en los citados artículos, ha de entenderse su conformidad al proyecto, y emitiéndose informe por el Ayuntamiento de Madrid en el que no se opone al proyecto pero establece unos condicionados que son aceptados por (INALTA) Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito de «entrada, en la subestación de Vicálvaro desde las líneas eléctricas aéreas a 220 kV, simple circuito, Morata de Tajuña-Vicálvaro y Villaverde-San Sebastián de los Reyes», en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Origen de la modificación: Apoyo existente número 42. Final de la modificación: Apoyo existente número 23. Número de circuitos: Dos, dúplex.

Conductores: De aluminio-acero, tipo Gull, de 381 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Dos, de acero, de 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio tipo U120 BS.

Apoyos: Metálicos para doble circuito, constituidos por perfiles de acero galvanizado en caliente, organizados en estructuras de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: Los apoyos irán puestos a tierra de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud de la modificación: 760,48 metros.

La finalidad de la modificación de esta instalación viene como consecuencia de la construcción de la autovía M-50.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**13.449/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA) la modificación de las líneas eléctricas aéreas a 220 kV, simple circuito, «Morata de Tajuña-Vicálvaro» y «Villaverde-San Sebastián de los Reyes» entre los apoyos 34 y 44, en la provincia de Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), con domicilio en Madrid, camino de la Zarzuela, número 1, solicitando la autorización administrativa de la modificación de las instalaciones que se citan.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública, a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de la información pública de la autorización solicitada ha sido expuesto en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Rivas Vaciamadrid y Madrid, recibiendo certificaciones acreditativas de su exposición, en las que no consta que se haya presentado alegación alguna.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se enviaron separatas del proyecto con la afección de la instalación proyectada sobre bienes o derechos a su cargo, a fin de emisión de informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, a la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Compañía Logística de Hidrocarburos, a Telefónica, a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, a Unión Fenosa Distribución, a ENAGAS, al Ayuntamiento de Madrid, al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y a Red Eléctrica de España.

Resultando que por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se emite informe favorable con fecha 29 de junio de 2005, y por el Ayuntamiento de Madrid se emite informe en el que no se opone al proyecto, pero hace unas observaciones que son trasladadas a INALTA, quien toma razón de las mismas con fecha 25 de febrero de 2005, dándose traslado al Ayuntamiento de Madrid, de la contestación de INALTA con fecha 10 de marzo de 2005.

Resultando que por Red Eléctrica de España se solicita información complementaria que es proporcionada por INALTA y remitida con fecha 10 de marzo de 2005.

Resultando que por la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento y por la Confederación Hidrográfica del Tajo se emiten informes favorables estableciendo condicionados que son trasladados a INALTA, quien toma razón de los mismos, trasladándose a ambos organismos la contestación de la empresa peticionaria.

Resultando que por Telefónica se informa favorablemente el proyecto, por la Compañía Logística de Hidrocarburos igualmente se informa favorablemente con condicionados, dándose traslado a INALTA, quien toma razón de los mismos, por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid se informa favorablemente el proyecto, por Unión Fenosa Distribución se informa favorablemente y por ENAGAS se emite informe con condicionados que son aceptados por INALTA.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima (INALTA), la modificación de las líneas eléctricas aéreas a 220 kV, simple circuito, «Morata de Tajuña-Vicálvaro» y «Villaverde-San Sebastián de los Reyes», entre los apoyos números 34 y 44, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Origen de la modificación: Apoyo existente número 34.

Final de la modificación: Apoyo existente número 44.

Descripción de la modificación: Entre el apoyos números 34 y 44 se montan ocho nuevos apoyos. El apoyo número 38 no se desmonta, permaneciendo en la situación actual. No hay cambio en la configuración de los circuitos, desde el apoyo 34 al 42 discurren compartiendo apoyos los dos circuitos «Morata-Vicálvaro» y «Villaverde-San Sebastián de los Reyes», y desde el apoyo 42 al 44 continúa sólo el de «Villaverde-San Sebastián de los Reyes».

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de acero galvanizado en caliente, organizados en estructura de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Conductores: De aluminio-acero, tipo GULL, de 381 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Dos, con fibra óptica en el núcleo, tipo OPGW-15.

Conductores por fase: Dos.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio, tipo U120BS.

Puestas a tierra: En todos los apoyos mediante un sistema mixto de picas y anillos, de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud de la modificación: 3.385,82 metros.

Desde el apoyo 35 al 43 se desmontarán los conductores y apoyos, excepto el apoyo número 38. El desmontaje afecta a los cruzamientos con las carreteras M-45, M-823, M-203 y R-3.

La finalidad de la modificación de estas líneas eléctricas viene como consecuencia de la construcción de la autovía M-50.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**14.142/06. Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Anexo al Ramal de A Coruña. Ampliación de la Posición I-015.01 para un P.E.G.N. en Culleredo con E.R.M. G-650 (80/59)».**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima» con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Anexo al Ramal de A Coruña. Ampliación de la Posición I-015.01 para un P.E.G.N. en Culleredo con E.R.M. G-650 (80/59)».

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo, las instalaciones de ampliación de la posición I-015.1 del gasoducto «Ramal A Coruña», mediante la construcción de una ERM G-650 (80/59). El caudal a derivar para el consumo del Punto de Entrega, ha sido facilitado por «Enagas, Sociedad Anónima», siendo este consumo de 55.000 m<sup>3</sup> (n)/h. Las instalaciones objeto de este Proyecto consisten pues, en ampliación de la Posición de Seccionamiento y Derivación I-015.1, obra civil de la nueva plataforma de la ampliación, soportes de tuberías, arquetas, viales y muros de cerramiento, instalación de los circuitos tuberías de derivación a la E.R.M, Estación de Regulación y Medida normalizada tipo G-650 en edificio normalizado e instalaciones eléctricas en B.T. e instrumentación.

El presupuesto, asciende a la cantidad de trescientos treinta y tres mil ciento veinticuatro euros con catorce céntimos (333.124,14 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno sita en A Coruña, C/ Durán Loriga, 9, n.º 5, (C.P. 15071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

*Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados por instalaciones auxiliares*

Proyecto: P.2000033.5017-Ampliación Pos. I-015.01  
Provincia: C-Coruña Municipio: CU-Culleredo

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a Expropiar, SP-Servidumbre de Paso, OT-Ocupación Temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca n.º: C-CU-18POVCOM; Titular: José Bermúdez y Ligia Esther Reina Arguilles; Domicilio: Pedreira, 34. Beruta-Carballo. Afección: SE (m<sup>2</sup>): 1.608,0; SP(ml): 0,0; D. Catastro: Pol: 23, Par:76; Naturaleza: Pradera.

A Coruña, 8 de marzo de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Fdo.: Francisco Barroso Palomino.